

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Infraestructura y Transporte y la Administración Provincial de Vialidad, ejecute la obra de asfaltado en la localidad de Noqueves, departamento Rosario Vera Peñaloza.-

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ley, sean incluidos al Plan de Trabajo de Obras Públicas, Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el diputado **ANTONIO ROBERTO GODOY.-**

L E Y N° 10.474.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**